



00031

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCION DE ALCALDÍA NRO. /035 -2001/MDJLBYR*J.L. Bustamante y Rivero, 2001 junio 19**El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero***VISTO**

El Expediente Nro. 5402-01 presentado por don Ramón Huisacayna Llerena sobre Compensación y Devolución de Saldo.

CONSIDERANDO:

Que el recurrente manifiesta haber celebrado con esta Municipalidad Convenio de Fraccionamiento por Impuesto Predial (Autoavalúo) por los años 1996 y 1997, que en cumplimiento del indicado Convenio ha cancelado la inicial y la primera cuota, adjuntado los siguientes instrumentos: Convenio de Fraccionamiento y Comprobante de Pago Nros 082920 083190 de fechas 98.06.20 y 98.07.20 respectivamente y con recibo Nro. 004-0001352 de fecha 20.05.2001, con el cual se le vuelve a cobrar la primera cuota.

Que del file de Contribuyente que se tiene a la vista obra los documentos presentados en fotocopia por el recurrente, lo cual corrobora lo manifestado y acreditado en autos.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 27335 que modifica el artículo 40 del TUO del Código Tributario aprobado por D.S. 135-99-EF señala que podrá compensarse total o parcialmente los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente que correspondan a periodos no prescritos.

En mérito a las atribuciones conferidas al Despacho de Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidad y con el visto bueno de las Oficinas de Asesoría Legal y Secretaría General.

SE RESUELVE

PRIMERO: Declarar procedente lo solicitado por el Contribuyente don Ramón Raúl Huisacayna Llerena sobre Compensación y Devolución de Saldo del inmueble de su propiedad sito en Avenida Dolores Nro. 134. Debiendo compensarse el pago indebido según lo que se detalla a continuación:

Monto a Compensarse	S/. 112.00 Nuevos Soles
▪ Arbitrios	
Enero a Diciembre 2001	S/. 84.00
Enero a Abril 2002	S/. 28.00
Total	S/. 112.00

SEGUNDO: Notifíquese al contribuyente don Ramón Raúl Huisacayna Llerena en su dirección domiciliaria sito en Avenida Dolores Nro. 134 con la presente Resolución.

TERCERO: Encárguese a la Oficina de Rentas el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y HAGASE CUMPLIR

C.C. Alcaldía
Asesoría Legal
Secretaría General
Rentas
C.C.F.
Intervenido



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Raúl Osorio Riveros
RAÚL OSORIO RIVEROS
ALCALDE

000583